CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10255-26

Bogotá D.C., 21 JUL 2026

Señora
ZOILA ROSA GARCÍA BALLESTEROS
Representante Legal CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
Teléfonos: 3202146936
Correo: z.garcia@cascoantiguo.com
Barrio Bosque Transversal 54 Nro. 21A 104 Edificio Centro Empresarial Bosque Ejecutivo
Cartagena (Bolivar)

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 208 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 06/07/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 208 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO TÁCTICO PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	75.056.269 expedida en Filadelfia- Caldas
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día Nro. 26-063 del 20/04/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE: CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.371.230-7 REPRESENTANTE LEGAL: ZOILA ROSA GARCÍA BALLESTEROS C.C. Nro: 45.478.592 expedida en Cartagena (Bolivar) CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Cartagena (Bolivar) DIRECCIÓN: Barrio Bosque Transversal 54 Nro. 21A 104 Edificio Centro Empresarial Bosque Ejecutivo TELÉFONOS: 3202146936 CORREO: z.garcia@cascoantiguo.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor será el Comandante de Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) o quien haga sus veces para cada cargo o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"*, y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales contra entrega por ítem completo, los cuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). **Nota 1:** para los bienes importados, en caso que el contrato se adjudique a proponente nacional, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Así mismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega de los elementos en el lugar pactado, lo anterior de acuerdo a la comunicación oficial GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026, mediante la cual la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos. **Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** 901.371.230-7 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA Nro:** 0089399943 **ENTIDAD FINANCIERA**: BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 40926 del 18/06/2026, por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($118.765.769,36), recurso 10.
VALOR	El valor de la contratación corresponde a la suma de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($112.330.000,00) EXENTO DE IVA discriminados así:

	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
	1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003	10	COPES 000COP	COMPRESOR AIRE RESPIRABLE	1	$53.500.000,00	$ 53.500.000,00
	2	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES A-02-01-01-003-008			TRAJE SECO	5	$2.600.000,00	$13.000.000,00
	3	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008			ORDENADOR DE BUCEO	5	$1.680.000,00	$8.400.000,00
	4	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-01-004-003			KIT DE REGULADOR TÁCTICO	14	$2.400.000,00	$33.600.000,00
	5	METALES BÁSICOS A-02-02-01-004-001			PESA DE PLOMO 1 KG	35	$73.000,00	$2.555.000,00
	6	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007			CINTURÓN DE LASTRE PARA BUCEO	17	$75.000,00	$1.275.000,00
							VALOR TOTAL EXENTO DE IVA	$112.330.000,00
	Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 la Dirección Logística y Financiera, indicó que conforme al artículo 477 E.T., literal J) Equipos de buceo y voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios, están exentos de IVA para la Policía Nacional.							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la recepción de los bienes y doce (12) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con							

	base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de tres (03) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal del compromiso. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución será de forma parcial por ítem completo, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G Nro. 90A-04, Álamos, Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: la entrega de los elementos en el Almacén de Intendencia debe ser realizada por el contratista o en su defecto deberá designar a un delegado para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se recibirán los elementos en el almacén por medio de envíos. Para la entrega de los elementos el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada dentro del el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 208 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO TÁCTICO PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)",** por la firma CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 901.371.230-7, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación

Coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Jeffersson Ávila Becerra / DILOF - GUPRE
Revisó: IT. Camilo Andrés Guerrero Zaraza / DILOF- GUPRE (E)
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 18/07/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.	**COMPRESOR AIRE RESPIRABLE**	
	Marca:	COLTRI
	Modelo:	ERGO 208DY
	Link de consulta con dominio .com	*https://www.coltri.com/es/fichas-t%C3%A9cnicas/ergo-280-dy-fa-2/?srsltid=AfmBOoojsksKGwxfYwZhn1uF-VU8uYD6KXzssRTNCvq-cD181lbcTH3Y*
1.1	**Datos técnicos**	
1.1.1	Tipo de gas	Aire respirable (EN 12021) – Nitrox 40 % máx. O2 – Helio – Nitrógeno
1.1.2	Presión de entrada	Presión atmosférica máxima: 300 milibares
1.1.3	Presión nominal	250 bar / 330 bar / 360 bar
1.1.4	Presión de trabajo	232 bar / 300 bar / 330 bar
1.1.5	Presión de trabajo máx.	420 bar
1.1.6	Temperatura ambiente admisible	-10° C ÷ +40° C
1.1.7	Altitud admisible	0 ÷ 1.500 m SLM
1.1.8	Inclinación máxima admisible	6°
1.1.9	Diseño	Jaula de protección total
1.1.10	Aceite	Sintético
1.1.11	Intervalo de cambio de aceite	1 año / 1000 h
1.1.12	Marco	Acero, color negro, pintura en polvo resistente a los arañazos
1.2	**Compresor**	
1.2.1	**Caudal de la unidad de bombeo** Medido durante el llenado de una botella de 10 litros de 0-200 bar con una tolerancia +/- 5% a una temperatura ambiente de + 20° C.	≥ 270 l/min
1.2.2	Sistema de depuración	Maxifilter
1.2.3	Flujo de aire de refrigeración del ventilador	1.440 m3/h
1.2.4	Peso	≤ 184 kg (El peso y las dimensiones pueden variar en función de los accesorios.)
1.2.5	**Motor**	
1.2.6	Potencia	≥ 6,7 kW, 9.1 Hp
1.2.7	Tipo de motor	Diesel
1.2.8	Velocidad (RPM)	3.600
1.3	Ficha técnica: **el contratista adjuntó** ficha técnica del producto ofertado, donde se verificaron las especificaciones mínimas requeridas.	
1.4	Accesorios, que se deben entregar con el compresor: • C-monitor: Sistema de supervisión del filtro final, cambio de aceite e interfaz técnica • 2 conexiones del cilindro DRV INT/YOKE 232 bar • 2 conexiones del cilindro DRV DIN 232 bar • 2 latiguillos de 1,2 m de longitud • Válvula de mantenimiento de presión • Sistema de filtrado Maxifilter • Control del nivel de aceite con desconexión automática • Manual de uso y mantenimiento	
2	**TRAJE SECO**	
	Marca:	TDS
	Modelo:	QUEBEC
	Link de consulta con dominio .com	*https://tdsdive.com/es/vestimenta-trajes-ropa-interior-guantes-botas/255-traje-seco-quebec.html*
2.1	**Fabricación:** Traje fabricado con neopreno con espuma comprimida de 4 mm, laminada con tejido de nailon a ambos lados. El neopreno con espuma comprimida es muy denso y tiene la virtud de resistir la compresión a grandes profundidades. De este modo, el traje conserva gran parte de su flotabilidad de superficie y exige un menor aporte de aire para mantener una flotabilidad neutra; además, ofrece mayor eficacia térmica a grandes profundidades.	

	Bota Rígida: Bota con suela rígida incorporada, con refuerzo de goma para el calzante de la aleta y tobillera con tira de velcro para ajustar el tobillo y evitar que el pie se salga en caso de cambio de postura y llegar el aire a los pies. **Cremallera:** Equipado con una cremallera estanca situada en posición horizontal a lo largo de los hombros para permitir la entrada en el traje seco. **Manguitos de Neopreno:** Construidos en neopreno ultra flexible para una fácil colocación y mejor estanqueidad. **Capucha:** Debe contar la capucha con manguito estanco para la cara y cuello. **Rodilleras Flexibles:** Refuerzo en la zona de rodillas en material flexible, que permite que el traje gane en ligereza y flexibilidad de movimientos, además de proteger una zona de roces frecuentes. **Bolsillo integrado:** Bolsillo de grandes dimensiones situado en la pierna izquierda, con cremallera de fácil acceso y orificios de drenaje para evitar el embolsamiento de agua en su interior. **Válvulas Si-Tech:** El traje seco debe estar equipado con el sistema de válvulas de bajo perfil **Si-Tech**. **Válvula de llenado Shell:** ✓ Sistema giratorio de 360 grados para la colocación óptima del latiguillo de hinchado. ✓ Desconexión rápida universal macho para presión intermedia. ✓ Caudal variable controlado por presión manual. ✓ La placa posterior de bajo perfil reduce el volumen y aumenta la comodidad. ✓ Localizada en el centro del pecho. **Válvula de vaciado Argo:** ✓ Presión de deshinchado totalmente ajustable con bloqueo manual. ✓ Caudal elevado ✓ Bajo perfil con contornos suaves para evitar enganchar el chaleco al ponérselo. ✓ La placa posterior de bajo perfil reduce el volumen y aumenta la comodidad. ✓ Localizada en el hombro izquierdo
2.2	**Color del traje seco:** negro
2.3	**Documentos:** **El contratista adjuntó** ficha técnica de la marca fabricante del elemento ofertado, así mismo diligenció el link de consulta con dominio.com del fabricante, donde se pudo validar la marca, modelo o referencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2.4	**Bolsa de Transporte:** El contratista deberá entregar cada traje en una bolsa de transporte de diseño plano que permita al abrirla utilizarla como alfombrilla para vestirse y mantener los pies limpios mientras se pone y se quita el traje. Debiendo traer un lubricante para la cremallera.
2.5	**TALLA DE TRAJES** 1 XL 2 L 2 M
3	**ORDENADOR DE BUCEO** Marca: AQUALUNG Modelo: I330R Link de consulta con domínio .com: *https://es.aqualung.com/products/i330r-dive-computer*
3.1	Especificaciones: • Profundidad máxima (modo inmersión y apnea): 100 m/330 pies • Ajuste máximo de FO2: 21% a 100% • Múltiples gases: Sí • PO2 máxima: 1,1 a 1,6 • Alarma sonora: Sí • Modo manómetro: Sí • Apnea: Sí • Parada de seguridad: Sí • Parada profunda activada/desactivada por el usuario: ON/OFF • Cuaderno de bitácora: Sí • Modo historia: Sí

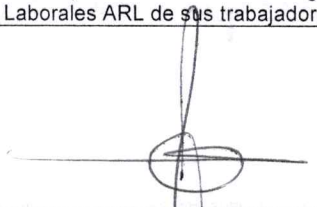
	• Función de reinicio: No • Descarga: Sí • Número de botones: 2 • Selección de agua dulce/salada: Sí • Temperatura: Sí • Algoritmo: Z+ • Factor conservador Adj: Sí • Activación (húmeda o botón): Sí • Opción de montaje: No • ALT ajustable: auto adj. • Indicador de velocidad de ascenso: Sí • Modo de planificación: Sí • Calendario: Sí • Indicador de potencia de la batería: Sí • Pantalla IPS Brújula: No • Pantalla de acceso directo: Sí • Pantalla de vista previa: Sí • Integración de aire: Sí • Bluetooth: Sí • Retención de datos: Sí • Ajustar audible ON/OFF: Sí • Ajustar parada profunda On/Off: Sí • Ajustar alarma de profundidad: Sí • Ajustar alarma EDT: Sí • Ajustar alarma N2BG: Sí • Ajustar alarma DTR: Sí • Ajustar parada de seguridad Profundidad/Tiempo: Sí • Temporizador de parada de seguridad: Sí • Ajustar WET ON/OFF: Sí • Ajustar unidades: Sí • Ajustar alarma de PO2 máxima: Sí • Batería recargable: Sí
3.2	Funciones: • Pantalla a color ultrabrillante legible con cualquier tiempo y con luz solar directa. • Interfaz intuitiva: la navegación de dos botones te permite previsualizar la configuración y actualizarla fácilmente • Muestra los últimos parámetros de inmersión con un solo botón (profundidad máxima y tiempo de inmersión) • El modo histórico almacena las últimas 24 inmersiones • 4 modos de uso: Air, Nitrox, Gauge (con temporizador), y Free Dive (hace un seguimiento de los cálculos, lo que permite cambiar entre los modos DIVE y FREE) • Ordenador de tres mezclas: cambia a hasta tres mezclas debajo del agua, desde el 21 % hasta el 100% de O2 • Ajuste del brillo de la pantalla para extender la vida de la batería • Descarga de actualizaciones de software online para mejorar las características del ordenador en el futuro (se necesita el cable de descarga).
3.3	**Documentos:** **El contratista adjuntó** ficha técnica de la marca fabricante del elemento ofertado, así mismo diligenció el link de consulta con dominio.com del fabricante, donde se pudo validar la marca, modelo o referencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4	**KIT DE REGULADOR TÁCTICO** Marca: TDS Modelo: TAC BLACK Link de consulta con dominio .com Enlace de consulta: *https://tdsdive.com/es/gas-reguladores-manometros-latiguillos-botellas-grifos-accesorios/202-regulador-tac-black.html*
4.1	**Características primera etapa TAC Black:** • Primera etapa mecanizada a partir de un bloque de latón marino que es cromado posteriormente para aumentar su resistencia a la corrosión. • Acabado en color negro. • Membrana compensada neumáticamente • Conector DIN que puede utilizarse con presiones de hasta 300 bar (4350 psi) • Presión intermedia ajustable • Incorpora de serie kit de aguas frías o contaminadas • 4 salidas de LP (baja presión), de 3/8". • 2 salidas HP (alta presión), de 7/16"

	• Presión intermedia a 9,7 +/- 0,35 bar (140 +/- 5 psi) • Latiguillo Flex	
4.2	**Características segunda etapa TAC Black:** • Segunda etapa fabricada en latón marino cromado y termoplástico que le proporcionan una gran robustez y durabilidad • Compensada neumáticamente • Intercambiador de calor que mejora el rendimiento en aguas frías • Boquilla fácilmente sustituible para lograr un ajuste óptimo • Control Venturi para minimizar la entrada en flujo continuó	
4.3	**Documentos:** **El contratista adjuntó** ficha técnica de la marca fabricante del elemento ofertado, así mismo diligenció el link de consulta con dominio.com del fabricante, donde se pudo validar la marca, modelo o referencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas	
4.4	**Accesorios por cada kit de regulador:** • Para la segunda etapa TAC BLACK el contratista debe entregar fuente de aire alternativa o de emergencia (OCTUPUS) compensado y de alto rendimiento, por cada kit, el cual debe ser de igual marca y compatible con el regulador ofertado. • Consola de control para buceo: manómetro sumergible, profundimetro y brújula (debe ser misma marca del regulador) • Latiguillo de 1 m de longitud. • Carcasa en caucho regido de alta resistencia para mayor protección y durabilidad – Color Negro.	
5	**PESA DE PLOMO 1 KG**	
	Marca:	TDS
	Link de consulta con domínio .com Enlace de consulta	*https://www.cascoantiguo.com/es/buceo/repuestos-accesorios-buceo/pastilla-plomo-05-kg-pintado-tds?srsltid=AfmBOor9R6-eKcVyWM7xLExGmvUvS3BAHlEDayDi34l3vUgKp6mhnn*
5.1	Debe contar con Ranuras amplias para pasar fácilmente la cincha del cinturón.	
5.2	Peso gravado en una de las caras del lastre en alto relieve.	
5.3	Peso 1 kg	
5.4	Pintado color Negro	
6	**CINTURÓN DE LASTRE PARA BUCEO**	
	MARCA:	TDS
	Link de consulta con domínio .com Enlace de consulta:	*https://www.cascoantiguo.com/es/multi-accesorios/accesorios-trajes/cinturon-hebilla-inox-tds?srsltid=AfmBOor2XvFTFub0zCAFsunBHvOPROrGAHgWvgGdDybhIII9IVsMp3*
6.1	Fabricada en poliamida (PA) de alta tenacidad (nailon). Hebilla en inox y sistema de sujeción por presión. Longitud del cinturón: ≥145 cm Color negro	
7	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**	
7.1	**CERTIFICACIONES** El contratista anexó certificación vigente emitida por el fabricante, en la que se indica que es distribuidor autorizado para vender el compresor y que están capacitados para brindar asesoría técnica, suministro de repuestos y ofrecer garantía, del compresor ofertado en Colombia.	
7.2	**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá presentar al supervisor de la aceptación de oferta el cronograma de entrega de los elementos para ser revisado y aprobado por el supervisor.	
7.3	**EQUIPOS ODM** No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).	
7.4	**GASTOS (administración, transporte, logística y demás)** Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la entrega de los elementos, serán asumidos en su totalidad por el contratista y no generarán ningún costo adicional para la Policía Nacional.	
7.5	**GARANTÍA** El tiempo de garantía es de un (1) año para todos los elementos contratados en el presente proceso, a partir de la fecha de recibo a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación y funcionamiento de los equipos.	

	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de la falla en por el supervisor de la aceptación de oferta. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación sin sobrepasar treinta (30) días calendario. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas durante el tiempo de garantía deberán ser reemplazados por nuevos de iguales o superiores características técnicas, previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta. Los costos que genere la garantía, serán a cargo del contratista y no generaran ningún costo adicional para la Policía Nacional.
7.6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El contratista deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos al compresor durante el periodo de garantía, por lo que debe presentar y socializar el protocolo y cronograma de mantenimiento preventivo (para etapa de garantía), al supervisor de la aceptación de oferta para su revisión y aprobación. **Los mantenimientos preventivos se deberán realizar en las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), ubicadas en el Kilómetro 20 vía Sibaté Cundinamarca.** En los mantenimientos preventivos se debe realizar, calibración, revisión y limpieza del equipo, cambio de aceite, filtros, origns, sellos y demás, repuestos que se requieran para garantizar su buen funcionamiento. El contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades con registro fotográfico realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato. Los costos que generen los mantenimientos preventivos, serán a cargo del contratista y no generaran ningún costo adicional para la Policía Nacional.
7.7	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación virtual y/o presencial, de cuatro (04) horas como mínimo, por la plataforma Microsoft Teams, dictada para mínimo seis (06) funcionarios del COPES, con el fin de recibir instrucción en el uso, almacenamiento, transporte y manejo del compresor y traje seco, la cual debe tener como mínimo dentro del contenido programático lo siguiente: • Marco teórico. • Características técnicas. • Accesorios y dispositivos que se pueden acoplar. • Ciclos de mantenimiento. • Uso y almacenamiento A cada funcionario se le deberá enviar material didáctico para la capacitación, así como las memorias de la capacitación. El contratista debe disponer de personal idóneo en la capacitación en la cual se conceptualizarán los conocimientos por parte del personal competente, incluyendo en el contenido programático descrito anteriormente. El contratista, una vez empiece la ejecución del contrato debe iniciar las coordinaciones con el supervisor del contrato a fin de realizar la capacitación para los funcionarios de la Policía Nacional. **Nota 1.** Para la capacitación referente al compresor de aire respirable, el contratista debe disponer de un técnico o instructor, en operación y mantenimiento de compresores de aire respirable para buceo, con experiencia en procedimientos de llenado de cilindros, inspección de sistemas de filtración, control de contaminantes y protocolos de seguridad operacional. De lo anterior el contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de oferta los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia requerida. **Nota 2.** Para la capacitación referente al traje seco, el contratista debe disponer de un instructor de buceo autónomo con capacitación para uso de trajes secos (Dry Suit), experiencia demostrable en control de flotabilidad, procedimientos de emergencia, mantenimiento e inspección de trajes secos. De lo anterior el contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de oferta los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia requerida. **Nota 3.** Los equipos, elementos, materiales académicos y didácticos necesarios para el desarrollo de la capacitación, serán suministrados por el contratista.
7.8	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

7.9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista se obligó a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del mismo, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
7.10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
7.11	**CRITERIOS SOCIALES** El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*
8	**REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
8.1	El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.
9	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES**
9.1	La Policía Nacional realizó la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, evidenciando que el contratista no presenta infracciones ambientales.
9.2	El contratista declaró bajo la gravedad de juramento, que no le aplica la obtención de planes, permisos, licencias, concesiones autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y que asume plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento, manteniéndose vigente durante toda la ejecución de la Aceptación de la Oferta.
9.3	El contratista, debe acreditar la entrega de los residuos generados a partir del mantenimiento preventivo y /o correctivo o en caso de materializarse la garantía de los bienes adquiridos, con gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
9.4	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
9.5	El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
9.6	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
9.7	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos).
9.8	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos preventivos y/o correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

9.9	El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico.
9.10	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.



Intendente jefe **RAÚL BLANQUICETH RODRÍGUEZ**
Estructurador especificaciones técnicas mínimas (COPES)